



## CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE ISAE UNIVERSIDAD Y BANCO FICOHSA

Entre los suscritos a saber, **HANS G. KUPFER M.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-170-597, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima existente e inscrita a Folio No.724518 (S), de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, en adelante **EL BANCO**, por una parte y por la otra, la señora **XIOMARA DE ARROCHA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.2-64-401, en su condición de Rectora de **ISAE UNIVERSIDAD**, Institución debidamente inscrita en la Ficha C-2439, Rollo 606 Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (personas comunes) del Registro Público, quien en adelante se denominará **ISAE UNIVERSIDAD**; por una parte y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración Mutua:

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.272, del 27 de mayo de 1994, se crea **ISAE UNIVERSIDAD**, entidad sin fines de lucro, acreditada mediante Resolución No.24, del 28 de noviembre de 2012, para impartir educación superior en Panamá, de acuerdo con sus planes, programas y actividades fundamentándose en los fines y necesidades de la realidad social panameña.

Que **EL BANCO** busca asegurar la capacitación, educación y preparación de sus colaboradores a nivel nacional, con miras a fomentar trabajadores preparados para el fortalecimiento y desarrollo integral de los servicios que prestan.

Que **LAS PARTES** tienen interés en trabajar institucionalmente en proyectos de responsabilidad social a nivel nacional.

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** El objetivo del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades de cooperación entre **LAS PARTES**.

**SEGUNDO:** Para efectos de este **CONVENIO**, se tendrán las siguientes definiciones:

- **Colaboradores:** son aquellas personas que laboran en **EL BANCO**.
- **Beneficiarios:** se entiende a las que tienen la condición de cónyuge y de hijo del respectivo colaborador(a).

**TERCERO:** **ISAE UNIVERSIDAD** se compromete a ofrecer a los colaboradores y/o beneficiarios de **EL BANCO** un descuento del quince por ciento (15%) sobre el costo de las materias en carreras de Técnicos, Licenciaturas, Postgrados y Maestrías establecidos en los programas y planes que brinde **ISAE UNIVERSIDAD**.

**Parágrafo 1:** Para hacerse acreedor al descuento el estudiante debe proporcionar carta que certifique la relación laboral con **EL BANCO**.

**Parágrafo 2:** El descuento no será acumulativo con otros sistemas de descuento y los mismos serán intransferibles.

**Parágrafo 3:** El estudiante perderá el beneficio del descuento, por fracaso académico, discontinuidad en los estudios o cuando deje de ser colaborador o beneficiario de **EL BANCO**.



113

**Parágrafo 4:** El beneficio del descuento se mantiene siempre y cuando se mantenga al día con el pago de las cuotas correspondientes.

**CUARTO:** ISAE UNIVERSIDAD se compromete a otorgar una beca completa para estudios de Técnico o Licenciatura, por cada quince (15) estudiantes colaboradores o beneficiarios de EL BANCO matriculados.

**QUINTO:** EL BANCO informará a ISAE UNIVERSIDAD el nombre del beneficiario de esta beca, una vez se cumpla con lo establecido.

**Parágrafo 5:** Este beneficio de beca completa comprenderá el costo de matrículas, materias y opción de grado, excepto los que optan por tesis. Se excluye material de estudios, carné y seguro. El beneficio de la beca completa se pierde por fracasos, discontinuidad en los estudios o cuando deje de ser colaborador de EL BANCO.

**SEXTO:** EL BANCO se compromete a:

1. Permitir que los estudiantes de ISAE UNIVERSIDAD realicen prácticas profesionales, investigaciones y consultorías dentro de BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.
2. Promover la participación de sus ejecutivos a través de charlas instructivas dictadas a los estudiantes de ISAE UNIVERSIDAD, según el tema solicitado.
3. Promocionar, por medio de comunicaciones internas de la empresa, la oferta de programas y beneficios ofrecidos por ISAE UNIVERSIDAD por medio de este Convenio.
4. Informar a ISAE UNIVERSIDAD sobre las vacantes disponibles dentro de la empresa para que los estudiantes puedan aplicar a las mismas.

**SEPTIMO:** ISAE UNIVERSIDAD, a requerimiento de EL BANCO, podrá diseñar y ejecutar curricularmente programas de diplomados, cursos y seminarios especializados en las áreas de interés de EL BANCO a grupos de 15 y más funcionarios participantes a precios especiales a convenir en cada caso.

**OCTAVO:** ISAE UNIVERSIDAD expedirá las certificaciones académicas correspondientes.

**NOVENO:** ISAE UNIVERSIDAD otorgará un descuento de hasta veinticinco por ciento (25%) en el alquiler de aulas y auditorios para el desarrollo de eventos que EL BANCO desee realizar, en cualquiera de las sedes de ISAE UNIVERSIDAD a nivel nacional.

**DECIMO:** ISAE UNIVERSIDAD y EL BANCO concuerdan en apoyarse mutuamente en aquellos proyectos culturales, deportivos y de responsabilidad social que les sean de beneficio común y de la sociedad en general.

**DECIMO PRIMERO:** La responsabilidad de coordinación y ejecución del presente convenio de mutua colaboración estará a cargo de las siguientes instancias:

Por: **EL BANCO**  
Jhonn Hawkins Nuñez  
Oficial de Responsabilidad Social Corporativa  
Banco Ficohsa Panamá  
Teléfonos: 380-2389 Ext. 4689  
Correo electrónico: [jhonn.hawkins@ficohsa.com](mailto:jhonn.hawkins@ficohsa.com)

Por: **ISAE UNIVERSIDAD**  
Lic. Roberto Feres Rawlins  
Director de extensión y asuntos estudiantiles  
Dirección: Edificio Maheli N°4, Vía Transístmica y Ave. Ramón Arias  
Teléfonos: (507) 2781432/2781433. Ext. 80, celular 6601-8293




Correo electrónico: [dir.extension@isaeuniversidad.edu.pa](mailto:dir.extension@isaeuniversidad.edu.pa)


**DECIMO SEGUNDO:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ser terminado por cualquiera de las partes, en cualquier momento, mediante una comunicación escrita con dos (2) meses de anticipación a su término y sin perjuicio de los beneficiarios que disfrutan del convenio. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas hasta la finalización de todos los participantes al programa.

En fe de lo anterior se firma el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales del mismo tenor y validez a los 27 días del mes de 9 del año dos mil dieciséis.

Por: **EL BANCO**

Por: **ISAE UNIVERSIDAD**

  
Hans G. Kupfer M.  
Cédula No.8-170-597

  
Xiomara de Arrocha  
Cédula No.2-64-401